



"Hacer efectivos los derechos humanos de las mujeres indígenas,
es proteger la equidad, justicia y libertad".

Juzgado Laboral del Poder Judicial Sede Carmen.



**H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.-
JUZGADO LABORAL DEL PODER JUDICIAL
DEL ESTADO, SEDE CARMEN,**

Expediente número: 150/20-2021/JL-II.

**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR
ESTRADOS A:**

- GIRALDA QUIÑONES FLORES. (PERITO)

**EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 150/20-2021/JL-II, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO
ORDINARIO EN MATERIA LABORAL, PROMOVIDO POR LA C. VIRIDIANA CAMAS
LUNA EN CONTRA DE CORPORATIVO CONTABLE INVERSA S.A. DE C.V.**

Hago saber que en el expediente señalado líneas arriba, el Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Carmen, dictó un proveído el ocho de Mayo de dos mil veintitrés, el cual en su parte conducente dice:

**(...) JUZGADO LABORAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, SEDE
CIUDAD DEL CARMEN; A OCHO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL
VEINTITRÉS.**

Asunto: Se tiene por recibido el escrito signado por la Licenciada Reyna María Santiago Ramírez, en su carácter de apoderada legal de la demandada Corporativo Contable Inversa S.A. DE C.V, mediante el cual da cumplimiento al pago del convenio realizado en la audiencia de conciliación de fecha dieciocho de abril del dos mil veintitrés, exhibiendo la cantidad de \$55,000.00 pesos 00/100 M.N. en efectivo.

Con el estado procesal que guardan los presentes autos del que se advierte la nota de entrega de fecha veintiocho de abril del dos mil veintitrés, mediante el cual se hizo entrega de la cantidad en efectivo de \$55,000.00 pesos (son: cincuenta y cinco mil pesos 00/100 M.N), a la actora la C. Viridiana Guadalupe Camas Luna **dando total cumplimiento** al convenio celebrado en audiencia de conciliación de data dieciocho de abril dos mil veintitrés.- **En consecuencia, Se acuerda:**

PRIMERO: Intégrese a los presentes autos el escrito y anexos de cuenta, para que obre conforme a derecho corresponda, de conformidad con lo establecido en el artículo 72 fracción VI y XI de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

SEGUNDO: En atención al escrito de cuenta, se tiene a la demandada Corporativo Contable Inversa S.A de C.V., dando cabal y total cumplimiento al convenio celebrado entre las partes en la audiencia de conciliación de fecha dieciocho de abril del dos mil veintitrés, toda vez que exhibe la cantidad en efectivo de \$55,000.00 pesos (son: cincuenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.) y la cual se le hizo entrega a la parte actora la C. Viridiana Guadalupe Camas Luna, tal y como se desprende de la respectiva nota de entrega con fecha veintiocho de abril del dos mil veintitrés.

TERCERO: De igual modo, se ordena girar atento oficio a la Comisión de Administración del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado,

a efecto de hacerle conocimiento que en el presente asunto, las partes llegaron a un convenio, mismo que fue celebrado en la audiencia de conciliación solicitada por las partes en fecha dieciocho de abril del dos mil veintitrés, en la cual dejan sin efecto las diligencias señaladas dentro del presente asunto, estando dentro de ellas la pericial a cargo de la perito designada por este Juzgado, la Licda. Giralda Quiñones Flores, misma que fue aprobada mediante oficio número 324/C.A.C./S.T./22-2023, por lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.-

CUARTO: Por último, se le hace del conocimiento a las partes, que queda a reserva el acordar el archivo del presente asunto, hasta en tanto se de cumplimiento a lo ordenado en el punto que antecede.

Notifíquese por buzón electrónico y cúmplase. Así lo provee y firma, la ciudadana Mtra. Mercedalia Hernández May, Jueza del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, ante la Licenciada Elizabeth Pérez Urrieta, Secretaria Instructora Interina. -----

EN LA CIUDAD DE CARMEN, CAMPECHE, A LAS OCHO HORAS, DEL DÍA NUEVE DE MAYO DE 2023, FIJÉ CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS DE ESTE JUZGADO, HAGO CONSTAR QUE SE DA POR HECHA A LA PARTE ANTES MENCIONADA, LA NOTIFICACIÓN DEL ACUERDO DE FECHA OCHO DE MAYO DE 2023, SURTEN EFECTOS EN LA HORA Y FECHA DE LA PRESENTE CONSTANCIA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 745-BIS DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO.

**NOTIFICADORA INTERINA DEL JUZGADO LABORAL
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, SEDE CARMEN.**

LICDA. DAPHNE MORALES ROSAS.

PODER JUDICIAL DEL ESTADO
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DEL
ESTADO DE CAMPECHE

JUZGADO LABORAL
SEDE CIUDAD DEL CARMEN CAMP

NOTIFICADOR